

FORMACIÓN TEÓRICA E HISTÓRICA

Asignaturas optativas:

Cuarto curso: 18 créditos.

Quinto curso: 18 créditos.

Asignatura	Créditos
Historia del Arte IV	9
Historia del Arte V	9
Historia del Arte VI	9
Historia de Diseño	9
Historia de la Fotografía	9
Historia del Cine	9
Historia de la Arquitectura Contemporánea	9
Historia de la Música	9
Mitología y Arte	9
Estética III	9
Teoría del Objeto Artístico II	9
Sociología de la Cultura y del Arte II	9
Antropología del Arte	9
Teoría de los Medios de Masas	9
Teoría del Arte Contemporáneo	9
Corrientes actuales de la Crítica del Arte	9
Psicología del Arte	9
Arte y Literatura	9

NOTA ACLARATORIA

Estructura del segundo ciclo del Plan de Estudios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla-La Mancha

Cuarto curso:

Dos asignaturas obligatorias (24 créditos).

Tres asignaturas optativas (36 créditos).

Dos asignaturas optativas de formación teórica e histórica (18 créditos).

Quinto curso:

Una asignatura obligatoria (15 créditos).

Tres asignaturas optativas (45 créditos).

Dos asignaturas optativas de formación teórica e histórica (18 créditos).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

23641 RESOLUCION de 10 de julio de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan vidrio de seguridad y alta seguridad, fabricados por «Cricursa», en Granollers (Barcelona).

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada «Cricursa», con domicilio social en calle Diputación, 172, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de vidrio de seguridad y alta seguridad, fabricados por «Cricursa», en su instalación industrial ubicada en Granollers.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», mediante dictamen técnico con clave I/244/420/88.029.040.032, y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 032, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de fecha 13 de marzo de 1986, por la cual se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los tipos de blindajes transparentes o traslúcidos.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación DBT2035, con fecha de caducidad el día 10 de julio de

1990, disponer como fecha límite el día 10 de julio de 1990 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelos homologados, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Composición. Unidades: Milímetros.

Segunda. Descripción: Intercalarios. Unidades: Milímetros

Tercera. Descripción: Nivel de seguridad.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo «Criblind» 6 + 8 + 8 + 6 + P4.

Características:

Primera: 6, 8, 8, 6.

Segunda: Tres 0,76 y uno 1.25.

Tercera: A-30 y B-30.

Marca y modelo «Criblind» 6 + 8 + 6 + P4.

Características:

Primera: 6, 8, 6.

Segunda: Dos 0,76 y uno 1.25.

Tercera: A-20 y B-20.

Marca y modelo «Criblind» 8 + 8 + 6 + 6.

Características:

Primera: 8, 8, 6, 6.

Segunda: Tres 0,38.

Tercera: A-00.

En las características de marcas y modelos P4 corresponde a policarbonato 4.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 10 de julio de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

BANCO DE ESPAÑA

23642

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 5 de octubre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	119,363	119,661
1 ECU	130,637	130,964
1 marco alemán	63,461	63,619
1 franco francés	18,706	18,752
1 libra esterlina	191,231	191,709
100 liras italianas	8,678	8,700
100 francos belgas y luxemburgueses	302,022	302,778
1 florin holandés	56,195	56,335
1 corona danesa	16,289	16,329
1 libra irlandesa	168,959	169,381
100 escudos portugueses	74,776	74,964
100 dracmas griegas	72,210	72,390
1 dólar canadiense	101,623	101,877
1 franco suizo	73,278	73,462
100 yens japoneses	84,285	84,495
1 corona sueca	18,502	18,548
1 corona noruega	17,179	17,222
1 marco finlandés	27,870	27,940
100 chelines austriacos	902,171	904,429
1 dólar australiano	92,884	93,116